

RAD: 47-318-4089-001-2021-00097-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEANIS SAUCEDO RAMOS
DEMANDADO: WINER RAFAEL IPUANA ESCORCIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, 4 de julio de 2023

Visto el expediente de la referencia, **INCORPORESE**, respuesta por parte de la empresa DEJAMU SUBACHOQUE S.A.S, identificada con el Nit No 900527370-8, en respuesta a la orden de embargo emanada por este despacho al demandado WINER RAFAEL IPUANA ESCORCIA, en el cual manifiestan que efectivamente el demandado labora en esa empresa devengando un salario mensual de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.781.540,00), señalando que teniendo en cuenta la medida solicitada por el juzgado en un porcentaje de la 1/5 parte del salario, equivale a la suma de (\$ 327.803.00), la cual será consignada a órdenes del Banco Agrario de Colombia S.A, a la cuenta de depósitos judiciales conforme a la información del oficio de embargo.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por estado No

031 Hoy: 07 de julio de 2023


DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

Rosa V.